

1 La Calera a quince de Mayo del año dos mil
2 dieciséis.- Procedo a inscribir el siguiente extracto
3 de modificación de sociedad: " EXTRACTO.-
4 LIDIA MARÍA CHAHUÁN ISSA, Abogado,
5 Notario Público de la Ciudad de La Calera,
6 domiciliado en calle Diego Lillo número trescientos
7 treinta y uno, certifica que por escritura hoy ante mí
8 se redujo acta de JUNTA EXTRAORDINARIA DE
9 ACCIONISTAS DEPORTES UNION LA CALERA
10 S.A.D.P de fecha 30 de marzo celebrada ante mí y
11 reducida a escritura pública con fecha 16 de abril de
12 2016 la JUNTA EXTRAORDINARIA DE
13 ACCIONISTAS de DEPORTES UNION LA
14 CALERA S.A.D.P, sociedad con el giro de
15 organizar, producir, comercializar y participar en
16 actividades deportivas de carácter profesional y en
17 otras actividades relacionadas con esta, convocada
18 por el Directorio de la sociedad habiéndose
19 efectuado las publicaciones de rigor los días 15, 17 y
20 18 de marzo, en el diario El Mercurio de Valparaíso
21 a la cual asisten quienes representan un total de
22 387.600.000 acciones representativas del 51% del
23 total de las acciones emitidas con derecho a voto
24 aprobó por la unanimidad de los accionistas
25 presentes, esto es por el 51%, lo siguiente: i)
26 aumentar el capital en \$116.083.453.- (ciento
27 dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos
28 cincuenta y tres pesos) como consecuencia de la
29 distribución del fondo de revalorización de capital
30 propio que le corresponde al capital; ii) el aumento

Cuile que
qui el
extracto
número
al
ciento
que
publicado
en el
diario
El Mercurio
de
Valparaíso
el día
15 de
abril
de
2016.
he
Calle
15 de
mayo
de
2016.
J. Chahuán
C. Chahuán
al
ciento
88 del
registro
de
inscripción
del
ciento
en el
mismo
que es
el día
16 de
mayo
de 2016
y no
en el
mismo
al ciento
de la
16 de
mayo de
2016
J. Chahuán



del capital social en la suma de \$1.000.000.000.-

(mil millones de pesos); emisión de 4.000.000.000

(cuatro mil millones) de acciones ordinarias

nominativas, de una misma serie, de igual valor, sin

valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas

dentro del plazo de que deberán ser colocadas al

precio de \$0,25.- por cada acción; y iii) modificar

los artículos Tercero y Primero Transitorio del

estatuto social sustituyéndose el artículo TERCERO

del Pacto Social por el que sigue: "TERCERO: El

capital de la sociedad será la suma de

\$1.876.083.453.- (mil ochocientos setenta y seis

millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y

tres pesos) dividido en 4.876.083.453.- (cuatro mil

ochocientas setenta y seis millones ochenta y tres

mil cincuenta y tres sesenta millones) de acciones

ordinarias, nominativas, de una misma serie, de

igual valor, sin valor nominal, que se suscriben y

pagan según lo previsto en el artículo PRIMERO

TRANSITORIO de estos estatutos" y se sustituye el

artículo primero transitorio por el que sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El

capital de la sociedad será la suma de

\$1.876.083.453.- (mil ochocientos setenta y seis

millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y

tres pesos) dividido en 4.876.083.453.- (cuatro mil

ochocientas setenta y seis millones ochenta y tres

mil cincuenta y tres sesenta millones) acciones

ordinarias, nominativas, de una misma serie, de

igual valor, sin valor nominal, que se suscriben y



1 pagan de la siguiente forma: A) 760.000.000.-
2 (setecientos sesenta millones) de acciones
3 equivalentes a \$876.083.453.- (ochocientos sesenta
4 millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y
5 tres pesos) que se encuentran completamente
6 suscritas y pagadas con anterioridad. B)
7 116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y
8 tres mil cuatrocientos cincuenta y tres) acciones
9 liberadas de pago equivalentes a \$116.083.453.-
10 (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil
11 cuatrocientos cincuenta y tres pesos), que se
12 asignarán o distribuirán entre todos los accionistas
13 registrados a la fecha en el registro de accionistas en
14 proporción al número de acciones de propiedad de
15 cada uno de ellos. Este aumento corresponden a la
16 distribución del fondo de revalorización de capital
17 propio, como consecuencia de la aplicación del
18 inciso 2° del artículo 10 de la ley 18.046, en
19 concordancia al Inciso 1° del artículo 19 de su
20 reglamento; y C) 2.040.000.000.- (dos mil cuarenta
21 millones) de acciones equivalentes a \$510.000.000.-
22 (quinientos diez millones de pesos).- son suscritas en
23 este acto por el accionista "Andes Inversiones
24 Deportivas S.A.", quien en este acto ejerce su
25 derecho preferencial de suscripción de acciones en la
26 proporción que le asiste, que pagará dentro del plazo
27 de tres meses contados a partir de la fecha de la
28 presente acta; y C) 1.960.000.000.- (mil
29 novecientos sesenta millones) de acciones
30 equivalentes a \$490.000.000.- (cuatrocientos



noventa millones de pesos).- deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la presente acta". Se deja constancia que los accionistas que se individualizan a continuación son los únicos accionistas asistentes a la Junta Extraordinaria de Accionistas: a) Andes Inversiones Deportivas S.A., rol único tributario N° 76.379.545, titular de 387.600.000 acciones, quien concurre debidamente representada por don Flavio Sergio Scalabrin, de nacionalidad argentina, Pasaporte número 17304460, ambos con domicilio en calle uno norte 931, oficina 601, edificio portal del Maulé, Talca, representativas del 51% del total de las acciones emitidas con derecho a voto. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Calera 16 de abril de 2016". Hay firma digital".- Conforme con copia autorizada que archivo con el N° 95 en el Registro de Documentos de Comercio del presente año, conjuntamente a copia del Diario Oficial en que aparece la publicación del extracto antes transcrito, que se archiva con el N° 96 en el Registro ya enunciado. Caratula 28049.- Requirió don Javier Gutiérrez.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE
A LA INSCRIPCIÓN DE F.S. 674 N° 46
DEL REGISTRO DE Comercio

LA CALERA

DEL AÑO 2016
6 MAYO 2016

ES COPIA CONFORME CON
SU ORIGINAL LA CALERA
A..... 16 MAYO 2016



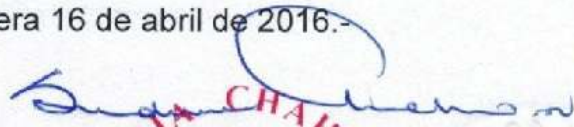
EXTRACTO MODIFICACIÓN

SOCIEDAD " DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P."

LIDIA MARÍA CHAHUÁN ISSA, Abogado, Notario Público de la ciudad de La Calera, domiciliado en calle Diego Lillo número trescientos treinta y uno, certifica que por escritura hoy ante mí se redujo acta de **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.** de fecha 30 de marzo celebrada ante mí y reducida a escritura pública con fecha 16 de abril de 2016 la **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.**, sociedad con el giro de organizar, producir, comercializar y participar en actividades deportivas de carácter profesional y en otras actividades relacionadas con esta, convocada por el Directorio de la sociedad habiéndose efectuado las publicaciones de rigor los días 15, 17 y 18 de marzo, en el diario El Mercurio de Valparaíso a la cual asisten quienes representan un total de 387.600.000 acciones representativas del 51% del total de las acciones emitidas con derecho a voto aprobó por la unanimidad de los accionistas presentes, esto es por el 51%, lo siguiente: i) aumentar el capital en \$116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) como consecuencia de la distribución del fondo de revalorización de capital propio que le corresponde al capital; ii) el aumento del capital social en la suma de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos); emisión de 4.000.000.000 (cuatro mil millones) de acciones ordinarias nominativas, de una misma serie, de igual valor, sin valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de que deberán ser colocadas al precio de \$0,25.- por cada acción; y iii) modificar los artículos **Tercero** y **Primero Transitorio** del estatuto social sustituyéndose el artículo **TERCERO** del Pacto Social por el que sigue:

“TERCERO: El capital de la sociedad será la suma de \$1.876.083.453.- (mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) dividido en 4.876.083.453.- (cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cincuenta y tres sesenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor, sin valor nominal, que se suscriben y pagan según lo previsto en el artículo PRIMERO TRANSITORIO de estos estatutos” y se sustituye el artículo primero transitorio por el que sigue: **“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la sociedad será la suma de \$1.876.083.453.- (mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) dividido en 4.876.083.453.- (cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cincuenta y tres sesenta millones) acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor, sin valor nominal, que se suscriben y pagan de la siguiente forma: A) 760.000.000.- (setecientos sesenta millones) de acciones equivalentes a \$876.083.453.- (ochocientos sesenta millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) que se encuentran completamente suscritas y pagadas con anterioridad. B) 116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres) acciones liberadas de pago equivalentes a \$116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), que se asignarán o distribuirán entre todos los accionistas registrados a la fecha en el registro de accionistas en proporción al número de acciones de propiedad de cada uno de ellos. Este aumento corresponden a la distribución del fondo de revalorización de capital propio, como consecuencia de la aplicación del inciso 2° del artículo 10 de la ley 18.046, en concordancia al inciso 1° del artículo 19 de su reglamento; y C) 2.040.000.000.- (dos mil cuarenta millones) de acciones equivalentes a \$510.000.000.- (quinientos diez millones de pesos).- son suscritas en este acto por el accionista **“Andes Inversiones Deportivas S.A.”**, quien en este acto ejerce su derecho preferencial de suscripción de acciones en la proporción que

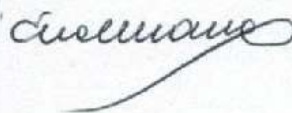
le asiste, que pagará dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la presente acta; y C) 1.960.000.000.- (mil novecientos sesenta millones) de acciones equivalentes a \$490.000.000.- (cuatrocientos noventa millones de pesos).- deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la presente acta". Se deja constancia que los accionistas que se individualizan a continuación son los únicos accionistas asistentes a la Junta Extraordinaria de Accionistas: a) Andes Inversiones Deportivas S.A., rol único tributario N° 76.379.545, titular de 387.600.000 acciones, quien concurre debidamente representada por don Flavio Sergio Scalabrin, de nacionalidad argentina, Pasaporte número 17304460, ambos con domicilio en calle uno norte 931, oficina 601, edificio portal del Maule, Talca, representativas del 51% del total de las acciones emitidas con derecho a voto. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Calera 16 de abril de 2016.-





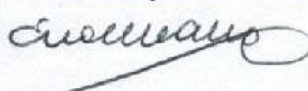
INICIADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 49
= INSCRITO Acta Junta Extraordinaria de Accionistas A FS. 67 de la
N° 46 DEL REGISTRO DE Comercio
DE 2016
A CALERA 16 DE Mayo DE 2016





Anotado.....al margen de la
Inscripción de Fs. 67 N° 46
del registro de Comercio del año 2016
La Calera, 16 de Mayo año 2016







REPERTORIO N°989-2016.-

Segundo Bimestre de 2016.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.

En La Calera, República de Chile, a dieciséis de Abril de dos mil dieciséis, ante mí, **LIDIA MARIA CHAHUAN ISSA**, Abogado, Notario Público, de las comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, con domicilio en calle Diego Lillo número trescientos treinta y uno, de esta ciudad, comparece don **JAVIER GUTIERREZ OPAZO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve guion tres, domiciliado en calle Aldunate número ciento cuarenta y uno de La Calera, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública "**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DEPORTES UNIÓN LA CALERA S.A.D.P.**", celebrada con fecha treinta de Marzo del año dos mil dieciséis, sociedad inscrita a fojas noventa y nueve número ciento dos del Registro de Comercio del año dos mil seis, del

LIDIA MARIA CHAHUAN ISSA
Notario Público
LA CALERA - NOGALES - HIJUELAS

Conservador de Bienes Raíces de La Calera, que es del siguiente tenor:

"ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DEPORTES UNIÓN LA CALERA S.A.D.P."- En Calera, a 30 días del mes de marzo de

2016, siendo las 16 horas, en la calle Aldunate número 141 de esta ciudad, se celebra la Junta Extraordinaria de Accionistas de Deportes Unión La Calera S.A.D.P., sociedad con el Giro de Organizar, Producir, comercializar, y participar en actividades deportivas de carácter profesional y en otras actividades relacionada con ésta, rol único tributario N° 70.391.700-3.- 1.-

Formalidades de la convocatoria. La Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada por el Directorio de la sociedad para el día de hoy a la hora indicada, habiéndose efectuado las publicaciones de rigor los días 15, 17 y 18 de marzo, en el diario El Mercurio de Valparaíso.- 2.- **Asistencia.** Para los

efectos de la celebración de la presente Junta, tienen derecho a asistir los accionistas inscritos en el registro de accionistas, hasta cinco días antes de la celebración de la misma. Se deja constancia que los accionistas que se individualizan a continuación son los únicos accionistas asistentes a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas: a) Andes Inversiones Deportivas S.A., rol único tributario N° 76.379.545, titular de 387.600.000 acciones, quien concurre debidamente representada por don Flavio Sergio Scalabrin, de nacionalidad argentina, pasaporte número 17304460, ambos con domicilio en calle Uno Norte N°931, oficina 601, Edificio Portal del Maule, de la ciudad de Talca, representativas del 51% del total de las acciones emitidas con derecho a voto.- b) No asistieron otros accionistas.- **TOTAL**

ACCIONES PRESENTES: 387.600.000 acciones (trescientos ochenta y siete mil seiscientas), equivalentes al 51% de las acciones emitidas, de un total de 760.000.000 acciones (setecientas sesenta mil) emitidas con derecho a voto.-

3.- **Presidencia y Secretaría.** Presidió esta Junta Extraordinaria de Accionistas don Flavio Sergio Scalabrin por acuerdo unánime de los asistentes y actuó como secretario el Gerente General de la Sociedad don



Sebastián Opazo Villalba.- **4.- Instalación de la Junta.** El señor Presidente de la Junta señaló que habiéndose reunido el quórum exigido por la ley y los estatutos sociales, y habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declaró constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas de Deportes Unión La Calera S.A.D.P.- **5.- Firma del acta del Acta.** Se acordó que el acta de la presente Junta extraordinaria de accionistas sea firmada por todos los asistentes, según lo dispuesto en el artículo setenta y dos inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas.- **6.- Calificación de Poderes.** El señor Presidente deja constancia que no ha sido necesario calificar poderes por haber concurrido en forma personal la totalidad de los accionistas con derecho a voto, no obstante ello, las representaciones han sido debidamente acreditadas, las cuales no se insertaran a la presente por ser conocidas por todos los comparecientes.- **7.- Asistencia del notario:** Dando cumplimiento al artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente la Notario Público de La Calera doña Lidia María Chahuán Issa.- **8.- Objeto de la Junta.** El señor Presidente manifiesta que la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas ha sido citada para los efectos de someter a consideración de los accionistas los siguientes puntos indicados en tabla: **TABLA.- AUMENTO DE CAPITAL.- II. PODER ESPECIAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.- III. MANDATO ESPECIAL PARA LEGALIZAR Y HACER EFECTIVA LA RESOLUCIÓN DE ESTA JUNTA.- DESARROLLO DE LA TABLA.- I.AUMENTO DE CAPITAL.-** A continuación, el señor Presidente expresó que se había convocado a esta junta con el objeto de someter a consideración de los accionistas la posibilidad de aumentar el Capital de la sociedad en \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), quedando en consecuencia el capital social en \$1.760.000.000.- (mil setecientos sesenta millones de pesos). Propone que las acciones no tengan valor nominal, pero

considera altamente conveniente que respecto del valor o precio de colocación cada acción, éste no exceda de \$0,25. Tanto el aumento de capital como el precio de colocación de cada acción tienen como fundamento las siguientes razones: a) al día treinta y uno de Diciembre de dos mil quince la sociedad expone en su estados financieros un patrimonio negativo, lo que implica que todos los capitales iniciales aportados por los accionistas se han perdido, lo que lleva a concluir y a explicar a la Junta que hoy la sociedad sólo se ha podido financiar con deudas de terceros altamente exigibles; b) consecuencia de lo anterior es simple concluir que el valor de cada acción emitida por la sociedad es menor que cero (negativo), puesto que su nivel de deuda la mantiene en una situación de patrimonio negativo; c) a pesar de que el precio de colocación propuesto para cada acción es un valor considerablemente alto respecto del valor de libros de la acción (negativo) pero menor que el de las acciones originarias, colocar acciones al precio de \$0,25 por acción facilitaría bastante la suscripción de las mismas, ya sea por los actuales accionistas o por aquellos que ante la renuncia de ellos o cesión de su derecho preferente tengan la oportunidad de suscribirlas. De esta manera se extiende esta expectativa de suscripción de acciones al resto de la comunidad Calerana respecto de aquellas acciones que finalmente no sean suscritas por los actuales accionistas preferentes. Así se lograría un mayor compromiso o identificación de la ciudad con el equipo deportivo; d) como señalaba, hoy la sociedad está altamente endeudada por sobre sus recursos propios (capital) y si bien es cierto que el precio es alto respecto de su patrimonio y sin ninguna expectativa de rentabilidad (no habrán utilidades para distribuir dividendos por varios años), aun así \$0,25 por acción podría motivar su suscripción y pago. Relata además el Presidente de la Junta que se ha debido trabajar muy intensamente en el saneamiento de deudas y en el cashflow del club y se debió recurrir al financiamiento privado para atender las urgencias económicas que se vivieron y que son de conocimiento de los

accionistas. Con relación al pago de deudas, se fueron renegociando deudas para con la Tesorería que ha girado y reclamado el pago de \$99.390.290 pesos en concepto de I.V.A., Impuesto a la Renta, intereses y multas de periodos anteriores, se refinanció la deuda con los Sres. Néstor O. Craviotto, Arturo A. Norambuena Ardiles y Gustavo A. Pérez dada la ejecución de la sentencia dictada en el proceso laboral y se fue pactando el pago de otras deudas anteriores como por ejemplo variadas deudas por arriendos de viviendas y complejos deportivos, deudas por el uso del estadio de Quillota y del Estadio Nicolás Chahuán Nazar, deudas con el personal de la administración y fútbol joven, deudas por finiquitos de jugadores, rescate de cheques (algunos ya protestados) de distintos proveedores como con la empresa de indumentaria deportiva, etc. Todo ello se debió hacer aún a pesar del cierre de la cuenta bancaria que la institución posela en el Banco de Chile por protestos e incumplimientos anteriores a esta administración lográndose la apertura de una nueva cuenta bancaria en otra institución financiera. Asimismo, se tuvo que atender al cumplimiento del flujo operacional de la sociedad que, en atención a los gastos ordinarios por obligaciones ya comprometidas, es sumamente deficitario. Por otra parte destaca que, considerando todo lo relatado hasta aquí, el aumento de capital que se propone sería además legalmente obligatorio ya que el proyecto de balance al 2015 por las pérdidas del ejercicio arroja sin duda un capital de funcionamiento muy por debajo de las 1.000 UF (mil unidades de fomento) que requiere la ley (art. 13 y ss. Ley 20.019). Por otro lado, los meses venideros son los que importan el mayor déficit y se requieren aportaciones para paliarlo según el cashflow que se presenta tanto para afrontar el déficit referido como para devolver los préstamos tomados. Por todo lo dicho es altamente relevante que dicho aumento de capital sea aprobado en los términos indicados, vale decir, que las acciones del capital no tengan valor nominal, acordar el aumento de capital de \$1.000.000.000 (mil millones de


LA CALERA
NOGALES - HUÉLFES

pesos); dividido en 4.000.000.000 acciones ordinarias, nominativas; de una misma serie; de igual valor; sin valor nominal, cuyo precio colocación resultará de dividir dicho aumento de capital por la cantidad de acciones que representa, esto es, \$0,25 por acción; obligación de suscripción y pago de éstas dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la presente junta, por la urgencia que existe de revertir el patrimonio negativo; y modificar las cláusulas respectivas del estatuto social por dicho aumento, esto es, los artículos **Tercero y Primero Transitorio**.- El presidente señala que en el transcurso de los años –en los primeros cuando hubo patrimonio positivo– como consecuencia del inciso 2° del artículo 10 de la ley 18.046, al distribuir el fondo de revalorización de capital propio el valor nominal del capital de la sociedad aumentó de \$760.000.000.- a \$876.083.453.-, vale decir, se incrementó en \$116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos). Por tanto, sin perjuicio del aumento del capital propuesto, también es pertinente reconocer en el estatuto social dicha revalorización por la suma de \$116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), razón por la cual habrá que emitir acciones liberadas de pago conforme al inciso 1° del artículo 19 del reglamento de la ley de sociedades anónimas, y propone sean 116.083.453 acciones liberadas de pago, toda vez que dicho valor responde al patrimonio asociado a los capitales iniciales y aumentos de años anteriores.- La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, esto es por el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto, resolviéndose entonces lo siguiente: i) aumentar el capital en \$116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) como consecuencia de la distribución del fondo de revalorización de capital propio que le corresponde al capital; ii) el aumento del capital social en la suma de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos); emisión de 4.000.000.000 (cuatro mil millones) de acciones ordinarias nominativas, de



una misma serie, de igual valor, sin valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de que deberán ser colocadas al precio de \$0,25.- por cada acción; y iii) modificar los artículos **Tercero** y **Primero Transitorio** del estatuto social.- Pide la palabra el accionista "**Andes Inversiones Deportivas S.A.**", rol único tributario N°76.379.545-4, titular de 387.600.000 acciones, representativas del 51% del total de las acciones emitidas con derecho a voto, y a través de su representante señala que en este acto ejerce su derecho preferencial de suscripción de acciones y por tanto suscribe 2.040.000.000 (dos mil cuarenta millones de acciones) acciones de pago en el precio total de \$510.000.000.- (quinientos diez millones de pesos), vale decir, al precio de \$0,25.- cada acción, que pagará dentro del plazo de tres meses contados a partir desde hoy, todas ellas equivalentes al 51% por las cuales tiene su derecho preferencial de suscripción. Por tanto solicita que de dicha suscripción de acciones quede constancia en la presente acta.- En consideración a lo anterior, se aprueba y acuerda sustituir el artículo **TERCERO** del Pacto Social. Dicho artículo quedó como sigue: "**TERCERO:** El capital de la sociedad será la suma de \$1.876.083.453.- (mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) dividido en 4.876.083.453.- (cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cincuenta y tres sesenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor, sin valor nominal, que se suscriben y pagan según lo previsto en el artículo **PRIMERO TRANSITORIO** de estos estatutos".- Como consecuencia de lo anterior, también se debe sustituir el artículo **PRIMERO TRANSITORIO** del estatuto social, quedando en definitiva éste como sigue: "**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la sociedad será la suma de \$1.876.083.453.- (mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) dividido en 4.876.083.453.- (cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil cincuenta y tres sesenta millones)

LA CALERA
HUELMO

acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor, sin valor nominal, que se suscriben y pagan de la siguiente forma: A) 760.000.000.- (setecientos sesenta millones) de acciones equivalentes a \$876.083.453.- (ochocientos sesenta millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) que se encuentran completamente suscritas y pagadas con anterioridad. B) 116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres) acciones liberadas de pago equivalentes a \$116.083.453.- (ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), que se asignarán o distribuirán entre todos los accionistas registrados a la fecha en el registro de accionistas en proporción al número de acciones de propiedad de cada uno de ellos. Este aumento corresponden a la distribución del fondo de revalorización de capital propio, como consecuencia de la aplicación del inciso 2° del artículo 10 de la ley 18.046, en concordancia al inciso 1° del artículo 19 de su reglamento; y C) 2.040.000.000.- (dos mil cuarenta millones) de acciones equivalentes a \$510.000.000.- (quinientos diez millones de pesos).- son suscritas en este acto por el accionista **"Andes Inversiones Deportivas S.A."**, quien en este acto ejerce su derecho preferencial de suscripción de acciones en la proporción que le asiste, que pagará dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la presente acta; y C) 1.960.000.000.- (mil novecientos sesenta millones) de acciones equivalentes a \$490.000.000.- (cuatrocientos noventa millones de pesos).- deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la presente acta".- El Presidente señala que conforme al artículo 25 de la Ley de sociedades anónimas las opciones para suscribir acciones de del aumento de capital de la sociedad deberán ser ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. El derecho de preferencia de que trata este artículo deberá ejercerse o transferirse dentro del plazo de 30 días contado desde que se publique la opción en la forma y



condiciones que determine el Reglamento. Por su parte el inciso 2 del Artículo 26 del reglamento señala que la opción preferente y el inicio del periodo de treinta días para ejercerlo se comunicará mediante la publicación de un aviso en forma destacada, a lo menos por una vez, en el diario en que deban realizarse las citaciones a juntas de accionistas.- II. PODER

ESPECIAL PARA ACTUAR ANTEEL SERVICIO DE IMPUESTOS

INTERNOS. - A continuación, el Sr. Presidente de la Junta señala que para

una gestión más ágil se torna necesario otorgar Poder para Impuestos

Internos a los Sres. **SEBASTIÁN TOMÁS OPAZO VILLALBA** y **ESTEFANY**

NICOLE MIRANDA ROJAS con los alcances de uso y práctica para que

lleven a cabo todos los actos y gestiones ante dicho organismo y el más

amplio elenco de facultades, pudiendo actuar de manera conjunta o separada

según lo estimen conveniente. La Junta, por unanimidad de presentes,

ACORDÓ aprobar la moción y disponer el otorgamiento de dicho poder.- III.

MANDATO ESPECIAL PARA LEGALIZAR Y HACER EFECTIVA LA

RESOLUCIÓN DE ESTA JUNTA. - El señor Presidente señaló que

corresponde adoptar todas aquellas medidas que permitan la materialización

de los acuerdos aprobados por la junta extraordinaria de accionistas.

Propuso, al efecto, facultar al abogado don **JAVIER GUTIÉRREZ OPAZO,**

cédula de identidad N° 13.188.279-3, para que reduzca a escritura pública el

todo o parte de la presente acta de la presente Junta extraordinaria de

accionistas; pudiendo además aclarar los puntos oscuros o dudosos, salvar

las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos

numéricos en que los accionistas pudieren haber incurrido en esta Junta y

sanear de acuerdo a la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y

nueve todos aquellos vicios que sean pertinentes para perfeccionar el

presente acto, manteniendo la voluntad de los accionistas. Podrá, al efecto,

presentar una o más minutas ante el Notario y ante el Conservador respectivo

o Instituciones públicas o privadas y/o otorgar o firmar las escrituras o

instrumentos, públicos o privados, necesarios o convenientes; con todas las facultades que se precisen para llevar a efecto tal cometido. Queda, asimismo, facultados para redactar y suscribir los instrumentos del caso y legalizarlos, para la elaboración, publicación e inscripción del extracto de modificación de los estatutos sociales; y para requerir y firmar todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren pertinentes en los registros respectivos, en caso de ser necesario y a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de suscripción preferente. La junta, por unanimidad y aclamación aprueba, lo propuesto por el señor presidente.- Finalmente, se acordó llevar a cabo lo acordado, desde luego, sin esperar ulterior aprobación del Acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 17,00 horas, agradeciéndose la asistencia de los señores accionistas.- En comprobante firman.- Hay tres firmas ilegibles.- Conforme.- **CERTIFICADO:**

LIDIA MARIA CHAHUAN ISSA, Abogado Notario Público Titular de las comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, con domicilio en calle Diego Lillo número trescientos treinta y uno de esta ciudad, certifica: **PRIMERO:** Que ha asistido y estuvo presente desde su inicio y hasta su término, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.**, la cual se celebró el treinta de Marzo del año dos mil dieciséis, desde las dieciséis horas y hasta las diecisiete, en calle Aldunate número 141 de La Calera.- **SEGUNDO:** Que el Acta que antecede corresponde a las materias señaladas en la convocatoria a la Junta y que se trataron en ella.- **TERCERO:** Que en esta Junta se encontraban presentes el número de accionistas y por el número de acciones que en el acta se detallan.- **CUARTO:** Que fueron debatidas en forma separada cada una de las materias sometidas a la consideración de los señores accionistas, siendo aprobadas cada una de ellas en forma separada y por unanimidad.- **QUINTO:** Que el acta que precede es fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- La Calera, treinta de Marzo de dos mil dieciséis.- Hay firma y timbre Lidia María

Lidia Maria Chahuán Issa
Notario Público Titular
Diego Lillo 331 La Calera
Fono Fax: 332221418
E-mail: escrituraspublicas@notariocalera.gi

Dos mil novecientos treinta y seis

2.936.-



Chahuan Issa.- Notario Público.- La Calera.- Nogales - Hijuelas.- Conforme.

En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con la

Notario autorizante.- Se da copia.- DOY FE.-

JAVIER GUTIERREZ OPAZO

C.I. 13.188.279-3

